

BUIN, 25 MAY 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° M25 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 519 de fecha 17 de febrero de 2020, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 3057/2019 del Gobierno Regional Metropolitano, en la que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Buin los bienes adquiridos en ejecución del proyecto “Adquisición de Tres Barredoras, Comuna de Buin”.

2.- El Memorándum N° 283, de fecha 07 de mayo de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde(S) autorización para contratar en forma directa a la Empresa USIMECA Chile Ltda., con el objeto de adquirir cuatro accesorios (cepillos laterales) para las máquinas barredoras placa patente LP GX-41 y LP GX-42. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico de fecha 06.05.2021, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz.
- ✚ Cotización N° 12012, de fecha 05.05.2021, emitida por Usimeca Chile Ltda., por la suma total de \$418.987.-.
- ✚ Certificado de Representación en Chile, de fecha 06.07.2012 de la Empresa DULEVO Internacional SPA a la Empresa USIMECA Chile Ltda.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 330, de fecha 11 de mayo de 2021, generada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- Autorícese la contratación directa del proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LIMITADA, RUT N°** , para la adquisición de cuatro cepillos laterales marca Duelvo 850 CL028, los que serán instalados en las máquinas barredoras Duelvo 850 mini, placas patentes LPGX-41 y LPGX-42.

2.- La compra asciende a la suma total de **\$418.987.-** (cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta y siete pesos), I.V.A. Incluido.

3.- El plazo para la ejecución del servicio será contado en días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la Orden de Compra y la entrega se realizará en dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ubicada en calle Alberto Krumm N° 024, Comuna de Buin.

4.- La reposición de los accesorios solicitados precedentemente se requiere con premura, esto a objeto de mantener y conservar el buen estado y funcionamiento de las máquinas antes indicadas, las que son necesarias para la realización de diversos trabajos de limpieza a ejecutar en la comuna y que se efectúan en terreno. Es del caso mencionar, además, que el proveedor es el único que cuenta con la certificación de la representación en Chile de la Empresa Duelvo, para la comercialización, venta de repuestos, accesorios, garantías y servicios de las máquinas ya aludidas. Legalmente el trato directo se fundamenta en lo establecido en el Artículo 10 N°4 “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”.

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente para gestionar la emisión de la Orden de Compra, así como la publicación del presente acto administrativo, en el sistema de información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

7.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.04.011 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2021\USIMECA CHILE LTDA_Barredora PPU LP GX-439.doc